AÑO CXIII - N° 29.288
CORRIENTES, JUEVES 07 de AGOSTO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 3*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 7*
Citaciones - Misiones *Pág: Nº 7*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 7*
Edictos Municipales *Pág: Nº 9*
Prescripción Adm. *Pág: Nº 9*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 11*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº1291
Corrientes, 2 de julio de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-6062-2025 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la adquisición de diez (10) ambulancias de traslados tipo furgón, nuevas y sin uso 0Km. marca Ford, modelo Transit media techo alto (TV73).
Que, a los fines tramitados, el Área Contrataciones de la Dirección General de Administración, solicito cotización de precios a distintas firmas del ramo, agregándose a fs. 11/20 la cotización de la firma AYALA AUTOMOTORES S.A., y a fs. 21/26 presentaciones de las firmas Corrientes Car, Salazan Automotores y Alejandro Cardozo informando que no poseen stock de los vehículos cuya adquisición se tramita en marras, atento a la planilla Comparativa de Precios (fs. 27) suscripta por el Director de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública.
Que a fs. 29 obra Resolución Nº 3859 de fecha 08 de mayo de 2025 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 30 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "AYALA AUTOMOTORES S.A.", por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado, para la adquisición de diez (10) ambulancias de traslados tipo furgón, nuevas y sin uso 0Km. marca Ford modelo Transit media techo alto (TV73) por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES ($ 1.483.000.000,00).
Que a fs. 61 el Subdirector de Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública justifica la urgencia en la compra de nuevas unidades de traslado en pos de mantener la operatividad de las unidades vehiculares críticas para la respuesta sanitaria.
Que a fs. 64 y vta., obra Opinión Legal Nº 4798 de fecha 29 de mayo de 2025 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.
Que a fs. 66 interviene Contaduría General de la Provincia por Informe Nº 178 de fecha 06 de junio de 2025, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.
Que a fs. 67 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "AYALA AUTOMOTORES S.A.", para la adquisición de diez (10) ambulancias de traslados tipo furgón, nuevas y sin uso 0Km. marca Ford, modelo Transit media techo alto (TV73), por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES ($ 1.483.000.000,00).
Que a fs. 68/69, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 4280 de fecha 17 de junio de 2025.
Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571 y artículos 86, 87 inciso c) y 91 a 98 del Decreto Nº 3.056/2004.
Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación directa –por vía de excepción- previo concurso de precios, con la firma "AYALA AUTOMOTORES S.A." (CUIT Nº 30-59661373-6), por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado, para la adquisición de diez (10) ambulancias de traslados tipo furgón, nuevas y sin uso 0Km. marca Ford, modelo Transit media techo alto (TV73) equipada con motor 2.000 CM3 de 165 CV, dirección eléctrica, pack eléctrico 4 modos de manejo, equipadas de acuerdo a las disposiciones del pliego de especificaciones técnicas como

ambulancias para traslado por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES ($ 1.483.000.000,00), conforme al presupuesto obrante a fs. 11, el pliego de especificaciones técnicas y la documentación obrante en autos.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar-, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES ($ 1.483.000.000,00), con imputación a la partida 2-2-0-1-432-0 –EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN-.

ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571 y artículos 86, 87 inciso c) y 91 a 98 del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Resoluciones

Dirección General de Rentas

FO-FIS-13 Corrida de Vista
Corrientes, 28 de marzo de 2025
CORRIDA DE VISTA Nº 0216/2025 -DF-DGR
Orden de Inspección Nº: 0551/2023 DF-DGR
CUIT N°: 20-34802605-5
N° Inscripción IB: 914-3020001
EXPTE. N°:123-2211-15625-2021
AL/LOS SR/ES: GARCIA JUAN MARIA
DOMICILIO: SAN MARTIN 985 - APOSTOLES – MISIONES
VISTO
Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y
CONSIDERANDO:
Que conforme antecedentes de fojas 05 se notificó, luego de varios intentos, a través de Correo Argentino en el Domicilio Fiscal en fecha 27 de ENERO de 2025, al contribuyente GARACIA JUAN MARIA, identificado fiscalmente bajo el Nº de inscripción: 20-13813167-0; de la iniciación del procedimiento de Fiscalización.
Que el contribuyente registraba inscripción en el impuesto analizado a partir de 12/2013 hasta el 28/02/2025 en las actividades: "procesamiento de carne de ganado bovino", "matanza de ganado bovino"(principal), "operaciones de intermediación de carne" y "venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos", según información obtenida del sistema Administración Tributaria de DGR Corrientes.
Que ante la Administración Federal de Ingresos Públicos registra inscripción en el impuesto al valor agregado y en el impuesto a las ganancias sociedades, desde 11/2013, ello por el desarrollo de las actividades: "procesamiento de carne de ganado bovino", "matanza de ganado bovino", "operaciones de intermediación de carne" y "venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos".
Que, los elementos considerados en el procedimiento verificatorio, fueron los siguientes:
-Ficha personal del contribuyente
-Comunicación de inicio según normado en Resoluciones Generales Nº 62/95 y 04/2009
-Detalle de operaciones aportadas por SENASA
-Código Fiscal de la Provincia de Corrientes
-Convenio Multilateral, art 13ª Tercer Párrafo.
Que, del relevamiento de la información precedentemente detallada, respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se arribaron a las siguientes conclusiones:
Que, el Contribuyente se encontraba inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción de Corrientes por el periodo verificado; no obstante al momento de notificarse la Orden de Inspección y el Requerimiento de Documentación el mismo procedió a darse de baja con fecha 28/02/2025.
Que, el contribuyente GARCIA JUAN MARIA tiene como actividad "Matanza de ganado bovino," (101011), Venta al por menor de carnes rojas y chacinados frescos (472130), Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo (461032). Según Ficha Individual del sistema AT;
Que, SENASA aportó detalle de operaciones vinculadas a GARCIA JUAN MARIA comprendidas en el periodo 11/2020 a 09/2023.
Que, desde los Puestos de Control Fronterizos de la DGR Corrientes, se ha obtenido información de operaciones vinculadas con el contribuyente de referencia. Las cuales fueron verificados y cruzado con los movimientos que aporto SENASA, los cuales se han cotejado todos los movimientos incluidos la información aportado por SENASA;
Que, el Artículo 123º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "Se considerarán también actividades alcanzadas por este Impuesto las siguientes operaciones realizadas dentro de la Provincia sean en forma habitual o esporádica:
b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción. Se considerará "Fruto del país" a todos los bienes que sean el resultado de la producción nacional perteneciente a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlo sometido a algún proceso o tratamiento (indispensable o no) para su conservación o transporte (lavado, salazón, decrecimiento, clasificación, pisado, etc.).
Que, el Artículo 3º de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (Nº 6249/2013) establece que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 136º del Código Fiscal, fijase en el dos coma noventa por ciento

(2,90%), la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en la presente Ley";
Que, en virtud de lo expresado anteriormente, la inspección entiende que correspondería que el contribuyente GARCIA JUNA MARIA tribute el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción de Corrientes por aquellas operaciones de compra de hacienda procedente de la jurisdicción de Corrientes, aplicando la alícuota del 2,90% para dicha actividad respectivamente.
Que esta Dirección, luego del análisis de los antecedentes del sector de Selección y Control, los cuales surgieron de los movimientos de hacienda de origen Corrientes que fueran informados por SENASA, procedió a determinar el impuesto omitido, para los períodos 11/2020 a 09/2023, períodos en los cuales se registraron los movimientos informados, confeccionando la Planilla Determinativa y Planilla de Liquidación. Procediéndose a determinar de la siguiente manera:
-Respecto del Monto Imponible determinado:
Actividad: *Matanza de ganado bovino, (101011*) (ART. 13º C.M. - MERA COMPRA):
-Resulta de considerar las cabezas de Ganado trasladado desde la provincia de Corrientes, cantidades (Cabezas) que fueran informadas por SENASA las mismas fueron valuadas considerando los valores según Mercado Agro ganadero -FUENTE DE INFORMACION- http://www.mercadoagroganadero.com.ar/dll/hacienda1.dll/ haciinfo000002.
A los montos obtenidos, se le aplicó el 50% en virtud de la normativa vigente para la jurisdicción de Corrientes, en virtud de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 13º del convenio Multilateral. Obrando planilla con la determinación de la base Imponible, para los periodos comprendidos entre 11/2020 a 09/2023.
Respecto del Impuesto determinado:
Resulta de aplicar a los Montos Imponibles determinados las alícuotas correspondientes a las actividades Matanza de ganado bovino, (101011) desarrolladas por el contribuyente gravada a la alícuota del 2,9%; según la Ley Tarifaria vigente (Ley Nº 6249/2013) a partir del 01 de 2014.
-Respecto a las Retenciones y Percepciones verificadas: - Se consideraron válidas las Retenciones, Percepciones y Percepciones bancarias informadas por los agentes de recaudación, información obrante en el Sistema Informático Administración Tributaria.
Que frente a la cuestión indicada se ha procedido a determinar la obligación tributaria de la contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a lo establecido en el artículo 32 º y 33º del C.F., de acuerdo al procedimiento precedentemente explicado, que surgen de las hojas de trabajos elaborados con la información relevada obrante en estas actuaciones, respecto de los períodos verificados en autos.
Que en razón de ello se confeccionó la correspondiente Planilla de Montos Imponibles del Impuesto sobre, los Ingresos Brutos, dos (02) planillas que acompañan y forman parte de la presente, conteniendo los períodos fiscales, las bases imponibles y las alícuotas correspondientes. Qué asimismo, como consecuencia de la antedicha Planilla, se adjunta en tres (03) hojas la "Planilla de liquidación - diferencias de fiscalización" la cual simplemente compara lo que la fiscalización ha determinado que el contribuyente debería pagar en un período contra lo que el contribuyente declaró que debía pagar en dicho período o contra lo que realmente abonó si este fuera mayor. Se informa además que la diferencia detectada por la fiscalización es de $ 4.998.797,75 y en caso de reconocimiento los débitos a cargar serian $ 4.998.797,75.
Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.
Que, en relación a las presentaciones de impugnaciones o reparos a la Corrida de Vista y posteriores actos administrativos, deberán atenderse las consideraciones de las "formalidades de los escritos" establecidas en artículos 255 subsiguientes y concordantes de la Ley Nº 3460 de Procedimiento Administrativo de la provincia de Corrientes.
POR ELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.
Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.
Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.
La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.
Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.

C.P. Karina A. Gomez Curimá - Supervisor
Departamento de Fiscalización
D.G.R. Ctes.Dirección General de Rentas

CONTRIBUYENTE: GARCIA JUAN MARIA
DOMICILIO: SAN MARTIN 985 - APOSTOLES – MISIONES
C.U.I.T. Nº: 20-34802605-5 - I.B. Nº: 914-3020001
O I Nº: 0551/2023 - EXPTE Nº: 123-2211-15625-2023

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION
I	101011	2,90%	Matanza de ganado bovino (Art. 13 3er párrafo CM)

FIS-03 Planilla Determinativa DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	DEDUCCIONES VERIFICADAS PERCEPCIONES	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DECLARADO	DIFERENCIAS
TOTAL 2020	$ 3.211.018,94	$ 93.119,55	$ 93.119,55	$ 0,00	$ 93.119,55	$ 0,00	$ 93.119,55
TOTAL 2021	$ 70.458.148,47	$ 2.043.286,31	$ 2.043.286,31	$ 0,00	$ 2.043.286,31	$ 0,00	$ 2.043.286,31
TOTAL 2022	$ 63.993.389,28	$ 1.855.808,29	$ 1.855.808,29	$ 564,38	$ 1.855.243,91	$ 301.374,24	$ 1.553.869,67
TOTAL 2023	$ 48.837.907,08	$ 1.416.299,31	$ 1.416.299,31	$ 3.674,87	$ 1.412.624,44	$ 104.102,21	$ 1.308.522,23
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO							$ 4.998.797,75

C.P. Karina Gomez Curimá – Supervisor Dpto. de Fiscalización DGR Corrientes.

FO-FIS-04 Planilla de Liquidación - DIFERENCIAS DE FISCALIZACION

PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DECLARADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO		DECLARADO			DIFERENCIA		IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
				SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR	SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO	
TOTAL 2020	$93.119,55	$-	$93.119,55	$52.010,67	$93.119,55	$-	$-	$-	$52.010,67	$52.010,67	$93.119,55
TOTAL 2021	$2.043.286,31	$-	$2.043.286,31	$285.542,42	$2.043.286,31	$-	$-	$-	$285.542,42	$285.542,42	$2.043.286,31
TOTAL 2022	$1.855.243,91	$301.374,24	$1.553.869,67	$48.943,34	$1.855.243,91	$-	$-126,93	$301.501,17	$48.943,34	$48.943,34	$1.553.742,74
TOTAL 2023	$1.412.624,44	$104.102,21	$1.308.522,23	$288.645,81	$1.412.624,44	$-253,86	$71.576,82	$103.975,28	$217.068,99	$217.068,99	$1.308.649,16
TOTAL DIF. DEL PERIODO VERIFICADO			$4.998.797,75				TOTAL DE IMP. HISTORICO A INGRESAR POR FISCA.				$4.998.797,75

C.P. Karina Gomez Curimá – Supervisor Dpto. de Fiscalización DGR Corrientes.
I: 05/08 – V: 07/08

Resolución (D.G.R.) N° 534/2025(S)

Corrientes, 04 de Junio de 2025

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-2310-14537-2024, donde por Resolución Interna N° 1258/2024(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente IMPREGNADORA Y MADERERA LA CRIOLLA SA C.U.I.T. N° 30-71482329-5, con domicilio fiscal en 0 JUAN BAUTISTA ALBERDI S/N 0 La Criolla (Entre Ríos) (3212)

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 1258/2024 (S) de fecha 24 de octubre de 2024 se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de $606.019,64 (PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL DIECINUEVE CON 64/100) correspondiente a las posiciones 01/2018 a 02/2024.

Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-2504-07091-2024, orden de Inspección Nº 0130/2024, en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.

Que, por Resolución Nº 194/25 (F) de fecha 19 de marzo 2025, se Resuelve ARTICULO1º: DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas adelante por el Departamento de Fiscalización según el procedimiento de Verificación iniciado en fecha 25/04/2024. ARTICULO 2: ESTABLECER la Obligación Impositiva al Contribuyente IMPREGNADORA Y MADERERA LA CRIOLLA SA CUIT Nº 30-71482329-5, en el impuesto sobre los ingresos brutos asciende a la suma de $606.019,64 (PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL DIECINUEVE CON 64/100).

Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que

reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.

Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.

En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gomez, Carlos Maria Folco 5ta. Edición La Ley.

De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.

Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable

Artículo 37 bis. El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.

Que, el contribuyente no abono las diferencias detectadas por la fiscalización y no abonó la multa por omisión correspondiente.

Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el mismo no ha abonado las diferencias de fiscalización detectadas.

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente, se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 37º del Código Fiscal, siendo en consecuencia procedente las sanciones previstas en dicha normativa.

Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.

POR ELLO,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente IMPREGNADORA Y MADERERA LA CRIOLLA SA. C.U.I.T. Nº 30- 71482329-5, por Omisión Ingresos Brutos por la suma total de $606.019,64 (PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL DIECINUEVE CON 64/100), correspondiente al 100% y % del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

Resolución D.G.R con firma digitalizada, autorizada por Resolución General N° 135/14

I: 05/08 – V: 07/08

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 259811/24

El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. María Virginia Tenev, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "QUINTANA PEDRO C/ CARDOZO ROBERTO CARLOS Y SILBERMAN MAURO DAMIAN S/ PREPARACIÓN VÍA EJECUTIVA" Expte. Nº 259811/24, hace saber que por auto de fecha 15 de mayo de 2025, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial, emplazando al Sr. SILBERMAN MAURO DAMIAN, DNI N.º 29.967.469, para

que dentro del plazo de dos (2) días comparezca a tomar intervención en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (conf. arts. 446, 118 y ccdtes. del CPCC).
Corrientes, 29 de MAYO 2025
Dra. María Virginia Tenev
I: 07/08 – V: 07/08

Citaciones - Interior

Expte Nº GXP 42950/21

El juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de Goya, Corrientes, a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, ubicado en calle Colon Nº 671, de la ciudad de Goya, Provincia Corrientes, correo electrónico jcivilcom2-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono (03777) 437645, en las actuaciones: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ MOLINA SAHIRA NICOL S/ PROCESO EJECUTIVO", Expte Nº GXP 42950/21, cita al Sr. MOLINA SAHIRA NICOL DNI N° 43.645.668, por el termino de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación. Así se ha dispuesto en la resolución: "N° 3.985. GOYA (Ctes.) 23 de Mayo del 2024.- La presentación que antecede enviada a través de la plataforma FORUM, teniendo en cuenta que la cédula de notificación N° 4.969 ordenada en la presente causa -dirigida a la accionada- fue devuelta al Juzgado sin diligenciar, lo informado por el RENAPER y lo manifestado por la abogada apoderada de la actora de haber realizado sin éxito las gestiones tendientes a conocer otro domicilio de la demandada. Por ello y bajo apercibimiento de ser pasible la peticionante de lo dispuesto en el Art. 118 del C.P.C.C., última parte, haré lugar a lo peticionado. Por ello; CITESE por edictos a la Sra. SAHIRA NICOL MOLINA, D.N.I. NÂ° 43.645.668 para que se presente a estar a derecho en el término de 5 (cinco) días hábiles desde la última citación, que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación- del lugar del proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. DEFENSOR OFICIAL para que lo represente. Fdo. electrónicamente Dr. GABRIEL GUILLERMO SAADE, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2, Goya (Ctes.).-"----------
Goya, Corrientes 05 de agosto de 2024-
Firmado Digitalmente por : Sanabria Monica sandra - Fecha: 2024.08.05- 07:56:13 -03'00´
Dr. Gabriel Guillermo Saade
I: 01/08 – V: 07/08

Citaciones - Misiones

Expte. Nº 47365/2024

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 8, Secretaria Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, P.B, de la Ciudad de Posadas, Misiones, a cargo de la DRA. ADRIANA BEATRIZ FIORI, cita por edicto al Sr. SOTO MIGUEL ANGEL DNI: 24.686.230, para que se presente a estar a derecho en el término de cinco (5) días, a ejercer los derechos que le pudieran corresponder bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente, bajo el Expte. Nº 47365/2024 SOTO GONZALEZ RUTH LILIAM C/ SOTO MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación del último domicilio del demandado (San Carlos, Provincia de Corrientes). Posadas, 27 de Junio de 2025.-
Dra. Adriana Beatriz Fiori
I: 06/08 – V: 07/08

Sección General

Convocatorias

Hacienda Sur SRL

Se convoca a los socios de la firma "HACIENDA SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT 30-60596390-7, con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Sauce, Provincia de Corrientes, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizara el dia 09 de agosto de 2025 a las 11 hs. en su sede da calle Bartolome Mitre N° 775 de Sauce (Corrientes), para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de un nuevo Socio Gerente en razón de haberse producido el deceso del Sr. ALBERTO FEDERICO JAURENA quien ejercía dicho cargo.
Alan Paul Jaurena, Socio Gerente Suplente.-
I: 04/08 – V: 08/08.-

Punta Alta Corrientes S.A.

Se convoca a los accionistas de Punta Alta Corrientes S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18/08/2025 a las 18 horas en la sede social de Placido Martínez 754 para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la documentación correspondiente al art. 234 inc.1 de la ley general de sociedades Nº 19550 al 31/03/2025.
2) Consideración de los resultados y remuneración del directorio de acuerdo con el art. 261 de la ley general de sociedades.
3) Elección de directores por el término de 3 años por vencimiento del mandato de los actuales.
4) Elección de dos accionistas para firmar del acta.
María Zulema Sandoval, Presidente.-
Osvaldo Augusto Sandoval, Vicepresidente.-
I: 05/08 – V: 11/08.-

Club Artesanos Unidos

La Comisión Normalizadora convoca a todos los socios del Club Artesanos Unidos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de agosto de 2025 a las 20.00 hs. en su Sede Social, ubicada en calle Belgrano 1046 de la ciudad de Sauce, Corrientes
Orden del Día:
1) Explicación del llamado a asamblea.
2) Elección de dos (2) socios para fiscalizar el Desarrollo de la Asamblea.
3) Consideración del informe de la comisión normalizadora al 31/07/25.
4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
5) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.
Coronel Emmanuel Ramón, Presidente.-
Vallejos Flavia Antonella, Secretaria.-
I: 06/08 – V: 06/08.-

Hacienda Sur SRL

Se convoca a los socios de la firma "HACIENDA SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT 30-60596390-7, con domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Sauce, Provincia de Corrientes, a la reunión de socios que se realizara el dia 23 de agosto de 2025 a las 11 hs. en su sede da calle Bartolome Mitre N° 775 de Sauce (Corrientes), para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de un nuevo Socio Gerente en razón de haberse producido el deceso del Sr. ALBERTO FEDERICO JAURENA quien ejercía dicho cargo.
Sr. Alan Paul Jaurena - Socio Gerente Suplente
I: 06/08 – V: 12/08.-

Cooperativa Agropecuaria y de Electricidad Monte Caseros Ltda.-

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo de Administración de la
COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE ELECTRICIDAD MONTE CASEROS Ltda. convoca a sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el 27 De Agosto del 2025 a las 14:30 horas en el local administrativo de la Cooperativa Agropecuaria y de Electricidad Monte Caseros Limitada, cito en calle Juan Pujol Nº 2310 de la Ciudad de Monte Caseros, Corrientes, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria juntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Designación de 3 (tres) Asociados receptores y escrutadores de votos.
3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes y Anexos, Informe del Auditor y Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 48 finalizado el 31/12/2024.
4) Consideración de excedentes del Ejercicio.
5) Prestación de servicios a terceros. Res. Nº502/74 modificada por la Res. Nº174/83 INACT.O.
6) Elección parcial de 3 (tres) consejeros por finalización de mandato por el término de 3 (tres) años.
7) Elección de 1 (un) sindico titular y 1 (un) sindico suplente por el término de dos años y por finalización de mandato.
8) Tarifas.
9) Tratamiento de Ajuste al capital.
Alejandro Sebastian Borgo, Presidente.-
Ana Belen Carlino, Secretaria.-
I: 07/08 – V: 07/08.-

Fundación Cuenta Conmigo

En la ciudad de Corrientes a los 30 días del mes de julio del año 2025, siendo las 19:00 hs se reúne el consejo de administración de la fundación cuenta conmigo en su sede cito en la calle Pje. las Flores 3427, con el fin de convocar a la asamblea general ordinada ordinaria quedando fijada para el día 20/08/2025 a las 20:00 hs en su domicilio sito en Pje las Flores 3427 con el siguiente orden del día:
1) designar dos asociados presentes para firmar el acta de asamblea.-
2) lectura, debate y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos, recursos e inventario correspondiente con período con cierre de 12/2025.-
3) Elección de autoridades.-
La Comisión Directiva.-
I: 07/08- V: 07/08.-

Escuela de la Familia Agricola Peju Pora I.S. 53

Convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de agosto de 2025, a las 9 hs en el Local Escolar, E.F.A. Peju Pora, para considerar el siguiente orden del día Orden del Dia:
1) Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario de los ejercicios
económicos cerrados al 30/6/2024.-
2) Elección de autoridades para el periodo siguiente.-
3) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asambleas.-
Transcurrida la media hora de la fijada para la Asamblea, sesionará válidamente con el número de socios presentes.-
Curima Carina Viviana, Presidente.-
Rodas, Marta, Pro Secretaria.-
I: 07/08 – V: 07/08.-

Círculo Médico Apipé

Se convoca a los Sres. Socios del Círculo Médico Apipé, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a los Estatutos en vigencia, para el día 15 de Agosto del 2025, a las 21,00 horas, en el local social sito en calle Sudamérica Nº 1740 de esta localidad, para tratar el siguiente Orden

del Día:
1) Lectura y consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio económico Nº 43.
2) Elección de dos socios para firmar el acta.
Conforme lo establece el Estatuto, si a la hora fijada no se reúne el quórum reglamentario, la Asamblea General Ordinaria sesionará media hora después en segunda convocatoria con el número de socios presentes.
Dr. Tamburini Javier, Presidente.-
Dr. Juarez Raul, Secretario.-
I: 07/08 – V: 13/08.-

Asociación Civil Club Atlético La 36

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético La 36 convoca a los/as señores/as asociados/as a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 24 de Agosto del 2025 a las 10 HS, en la sede social ubicada en EL BARRIO SUR 36 viviendas manzana "A" casa 22 entre las calles Arequipa e Ibera a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de
gastos, recursos e informe de comisión revisadora de cuenta correspondiente al ejercicio del periodo de 10 de julio del 2023 al 10 de julio del 2025.-
2) Detalle de la situación bancaria.-
La Comisión Directiva.-
I: 07/08 – V: 08/08.-

Circulo Medico de Goya

De acuerdo a la prescripto por el Artículo 270 Capitulo V; de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de Agosto del 2025 a las 20.30 horas, en la sede del Circulo Medico De Goya, sito en la calle Caá Guazú NO 1242 de esta Ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración del Acta de la última Asamblea.-
2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de Abril de los años 2022,2023 y 2024, respectivamente.-
3) Renovación total de la Comisión Directiva, debido a que no se contaba a tiempo con la documentación correspondiente para su aprobación, las autoridades fueron prorrogadas en sus mandatos hasta tanto se celebre la Asamblea Ordinaria. Para respetar lo establecido en el art.3 del Estatuto Social las autoridades electas duraran en su mandato de la siguiente manera: - Presidente: 2 años, - Secretario: 1 año, - Tesorero: 2 años, Vocal titular 1ro: 1 año, - Vocal Titular 2do.: 2 años, - Vocal Suplente 1ro.: laño, - Vocal Suplente 2do.: 2 años.-
4) Explicación a cargo del presidente de las razones de la fecha de la convocatoria de
la presente Asamblea General Ordinaria.-
5) Designación de Dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con
el Presidente y Secretario.-
Las Asambleas se constituirán a la hora indicada en la Convocatoria con el total de los Socios. Si no alcanzare quórum podrá reunirse media hora después con los Socios presentes.
Dr. Chamorro Alejandro Víctor, Presidente.-
Dr. Silva Cesar Atilio, Secretaria.-
I: 07/08 – V: 12/08.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 0447; Letra: "E" del año 2025; Promovido por ESCOBAR Marcos Luis DNI N° 26.121.136; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 113 Fracción del Lote 14 (S/Cat), Con frente a calle Juan de Vera N°1410 de la Mensura N° 9670-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 31/01/2025; que mide: 11,90m., de frente al Este sobre calle Juan de Vera, 12,08m. de contrafrente al Oeste, 15,66m. de fondo al Norte y 15,88m. de contrafondo al Sur; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie:189,07m², Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatiá; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatiá, Este: Calle Juan de Vera y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatiá. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.
Dr. José Irigoyen
I: 06/08 – V: 07/08

Prescripcion Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00563-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00563-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA Nº 465 FRANCISCO BOCALANDRO-MALVINAS" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble

ubicado en el Municipio de Malvinas, Cuarta Sección, Fracción de la Parcela 1 s/ Mra. 683-K, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 4.962- "K". POLIGONO A-B-C-D-E-F-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B: 172,20 metros; del punto "B" al punto "C": 32,79 metros; del punto "C" al punto "D": 81,38 metros; del punto "D" al punto "E": 11,69 metros; del punto "E" al punto "F": 91,24 metros y del punto "F" al "A" cerrando el polígono: 38,09 metros. Con una superficie de 0 ha. 64 as. 31 cas. Lindando al Norte y al Oeste: con Clementina Medina de González y Capilla Itatí, según mensuras; al Este: con camino vecinal y al Sur: Escuela de la Familia Agrícola 18 Ñande Sy La Itatí, según mensura. Partida Inmobiliaria G3-000003-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble en el Protocolo de Dominio al Tomo 62- Folio 1.187- Finca 34.954- Año 1945 (E.M.E), departamento de Esquina. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 05 de agosto 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas

I: 05/08 – V: 07/08

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte N° 877-000599-2025-

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-000599-2025- "Ref: ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL HOSPITAL ESCUELA "JOSE FRANCISCO DE SAN MARTIN"- CAPITAL y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Corrientes, Departamento Capital, provincia de Corrientes, parte de la Manzana N° 361- según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 32698- "U". POLIGONO A-B-C-D-A- Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B": 93,00 metros; del punto "B" al punto "C": 116,40 metros; del punto "C" al punto "D": 94,62 metros; del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono 119,93 metros. Con una superficie total a prescribir de 01ha. 10 as. 81 cas. Lindando al Norte: calle Rivadavia; al Este: calle Córdoba; al Sur: con Avenida 3 de Abril; y al Oeste: con calle Mendoza. Partida Inmobiliaria A1-150332 -1. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble en el Protocolo de Dominio al Tomo 435- Folio 125087- Finca 57139- Año 1950, departamento Capital. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 06 de agosto 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas

I: 05/08 – V: 07/08

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00560-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00560-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA N° 121 REMEDIOS E. DE SAN MARTIN- SAN LUIS DEL PALMAR" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de San Luis del Palmar, Cuarta Sección, Paraje Ramones, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 4883-"O". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B: 44,80 metros; del punto "B" al punto "C": 57,80 metros; del punto "C" al punto "D": 45,35 metros y del punto "D" al "A" cerrando el polígono: 57,80 metros. Con una superficie de 2.605,33 M2. Lindando al Norte y al Sur: con Julio Gómez, según mensura; al Este: con Midia Teresa Aguirre, según mensura y al Oeste: con Ruta Provincial N° 92. Partida Inmobiliaria S1-007204-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble en el Protocolo de Dominio al Tomo 1- Folio 71- Finca 68- Año 1961 (e.m.e), departamento de San Luis del Palmar. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 05 de agosto 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas

I: 05/08 – V: 07/08

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00562-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00562-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA N° 641- MALVINAS" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Malvinas, Cuarta Sección, Parcela 5/2 de la Mra. 733-K, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 4.953- "K". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B: 62,10 metros; del punto "B" al punto "C": 79,30 metros; del punto "C" al punto "D": 63,50 metros y del punto "D" al "A" cerrando el polígono: 79,90 metros. Con una superficie de 5.000 M2. Lindando al Norte, Sur y

Oeste: con Tomas Gauna, según mensura y al Este: con Camino Vecinal. Partida Inmobiliaria G3-000002-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble en el Protocolo de Dominio al Tomo 1- Folio 227- Finca 199- Año 1957 (E.M.E), departamento de Esquina. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 05 de agosto 2025.
Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 05/08 – V: 07/08

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00561-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00561-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA N° 858 CAPITAN DE FRAGATA SERGIO RAUL GOMEZ ROCA- SAN COSME" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de San Cosme, Primera Sección, Paraje Ensenadita, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 6.246-"E". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B: 79,14 metros; del punto "B" al punto "C": 89,74 metros; del punto "C" al punto "D": 87,95 metros y del punto "D" al "A" cerrando el polígono: 88,73 metros. Con una superficie de 7.444,82 M2. Lindando al Norte: con Nidia Itatí Panozzo y Santiago Ross, según mensura; al Este: con Jorge Báez, según mensura; al Sur: camino público (ierra) y al Oeste: con Marta Silva, según mensura. Partida Inmobiliaria R1-004586-1. Sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 05 de agosto 2025.
Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 06/08 – V: 08/08

Sección Comercial

Testimonios

CHAVARRIA PETROLEOS S.A

"CHAVARRIA PETROLEOS S.A". ESCRITURA N° 60 de fecha 04/06/2025. Esc. Autorizante: Payeska Andrea Marian, Adscripta al Registro Notarial Nº 179. SOCIOS: Walter Jorge FELDMAN, DNI N° 36.456.045, CUIT Nº 20-36456045-2, clase 1.992, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle Moreno número 62, de la ciudad de Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones y Héctor Alejandro MELO, DNI N° 28.453.383, CUIT N° 20-28453383-7, clase 1.981; argentino, transportista, soltero, domiciliado en Av. San Martin S/N, de la Ciudad de Santo Tome, Departamento del mismo nombre, provincia de Corrientes. Plazo de Duración de la sociedad es de 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, en forma circunstancial o permanente, las siguientes actividades: SERVICIOS/TRANSPORTE: Mediante la realización de servicios de transporte nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, cargas refrigeradas, automotores, muebles, combustibles, encomiendas, ya sea por via terrestre, aérea o marítima de corta, mediana y larga distancia, con medios propios o de terceros. Pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. COMERCIALES: Mediante la compra, venta, alquiler, permuta, importación, exportación y distribución de productos derivados del petróleo como ser combustibles líquidos (gasolina, diesel y otros), gas, lubricantes y toda actividad comercial concerniente a estaciones de servicio. Productos terminados y/o en curso de elaboración, materias primas y mercaderías en general, sean estas de producción propia o de terceros, nacional o extranjera, al por mayor y/o menor; celebrar contratos de distribución de todo tipo de mercaderías y servicios. El ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones; explotación de patentes de invención nacionales y extranjeras, marcas de fábrica, modelos y diseños industriales y comerciales, licencias y procesos; cualquier otra manera de adquirir y/o transferir al por mayor y/o menor todo tipo de mercaderías. AGROPECUARIA: Mediante la explotación, en todas sus formas y modalidades, de establecimientos agrícola-ganaderos y frutícolas, explotación de predios rurales para la plantación y/o explotación de frutales, hortalizas, fibrosas, graniferas, tabacaleras, yerbateras y todo tipo de vegetales. INMOBILIARIO: Por cuenta propia y/o terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, realizar la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes muebles e inmuebles, rurales y urbanos, explotaciones agropecuarias, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de operaciones de propiedad horizontal. Para la ejecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también

todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con el objeto social y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto.- El capital social es de PESOS SESENTA MILLONES ($60.000.000,00), dividido en seiscientas (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien mil, ($100.000,00) cada una de valor nominal con derecho a un voto por acción. Suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: el socio Walter Jorge FELDMAN, suscribe la cantidad de trecientas (300) acciones nominativas no endosables, de pesos cien mil ($100.000,00) de valor nominal, equivalentes a pesos treinta millones ($30.000.000,00), y el socio Héctor Alejandro MELO, suscribe la cantidad de trecientas (300) acciones nominativas no endosables, de pesos cien mil ($100.000,00) de valor nominal, equivalentes a pesos treinta millones ($30.000.000,00).- El capital social se aporta en forma dineraria, y se integra el veinticinco por ciento del capital suscripto y el saldo del capital suscripto, será integrado por los socios dentro de los dos años, conforme al artículo l66 inciso 2° de la ley l9.550 de Sociedades Comerciales. Designación del Órgano de Administración: Director Titular y Presidente a Walter Jorge FELDMAN y como Director Suplente a Héctor Alejandro MELO, por el termino de 3 ejercicios. La sociedad tendrá su domicilio social en Ruta nacional 123 km 48 acceso paraje Chavarría, departamento de San Roque, Provincia de Corrientes. Cierre del Ejercicio Social: 31/03 de cada año.

De conformidad al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de febrero de 2025, de NORDEMAQ S.A., CUIT.N° 30-50267112-6, queda aprobada por unanimidad la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y Anexos por el Ejercicio Económico N° 27, finalizado el 30/09/2024.- En forma unánime los señores Accionistas deciden aprobar la gestión del órgano directivo, y se propone la renovación del Directorio actual por un nuevo periodo de 3 años, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Julita Braun, CUIT.N° 27-31848966-7, y Director Suplente: Lautaro Braun, CUIT.N° 20-29089113-3.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221- 23-06-2305/25 Caratulado: CHAVARRIA PETROLEOS S.A S/ Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, 25 de julio de 2025.

Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
I: 07/08 - V: 07/08

ROBAINA HERMANOS S.R.L.

"ROBAINA HERMANOS S.R.L." CUIT N° 30-71611548-4. Sede Social en calle Dr. Fernando Irastorza N° 841, Curuzu Cuatia. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 12/04/2025 se precedió a la Elección de los GERENTES: Sres. Néstor Martín Robaina DNI N° 37.238.334, CUIT 20-37238334-8 y Adriana Mariel Robaina, DNI N° 31.472.615, CUIT 23-31472615-4. Duración: 3 años.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-2680/25 Caratulado: ROBAINA HERMANOS S.R.L. S/ Gerente. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, 21 de julio de 2025.

Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
I: 07/08 - V: 07/08

UNODOS S.R.L

SE HACE SABER que por Acta de reunión de socios de fecha 08/07/2025, se procedió a la Elección de los GERENTES de la firma "UNODOS S.R.L.", siendo electos los señores MANUEL MATIAS IGLESIA DNI Nº. 26.432.003 y la Sra. PATRICIA SARA BLUGERMAN DNI Nº. 11.719.316, por un periodo de dos (2) años más.---

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-2699/25 Caratulado: UNODOS S.R.L S/ Gerente. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, 22 de julio de 2025.

Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General
I: 07/08 - V: 07/08

AJASIF Construcciones SAS

CAMBIO DE AUTORIDADES de "AJASIF Construcciones SAS": CUIT (30-71725236-1) con sede social calle Godoy Cruz 1278 de la ciudad de Corrientes, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo número 679, Folio 679, del Libro I, Tomo I de Contrato de SASU, Legajo 679 en fecha 09 de Agosto de 2021.- HACE SABER: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 27.349, que en Acta Número 07 de fecha 20-05-2025, se ha resuelto la designación del miembros del Órgano de Administración, y que por unanimidad se decidió lo siguiente: Quedará integrado de la siguiente manera: ADMINISTRADOR TITULAR: ALEGRE FERNANDO RAMON, D.N.I. N° 39.191.960, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, y constituye domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: AYALA WALTER DARIO, D.N.I N° 28.811.585, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; A consecuencia de lo decidido, por unanimidad se modifica la Cláusula II (Disposiciones transitorias) PUNTO 3 del Estatuto. La que queda redactada de la siguiente manera: PUNTO 3. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: ADMINISTRADOR TITULAR: ALEGRE FERNANDO RAMON D.N.I. 39.191.960 CUIL (20-39.191.960-8), de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 12-10-1995 con domicilio real en calle Avenida de los Pescadores S/N de la Localidad de El Sombrero, Departamento Empedrado, Provincia de Corrientes, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, y manifiesta bajo forma de

declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la UIF. ADMINISTRADOR SUPLENTE: AYALA WALTER DARIO, D.N.I. 28.811.585 CUIL (20-28811585-1), de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 28-05-81, con domicilio real en Rio Miriñay 2500 Barrio San Roque de la ciudad de Corrientes, Dto. Capital, Prov. De Corrientes quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la UIF."

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte N° 221-28-05-1851 /25 Caratulado: AJASIF Construcciones SAS S/ Cambio de Administrador. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, 24 de julio de 2025.

Dra Cinthia Belén Vergez – Inspectora General

I: 07/08 -V: 07/08

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial